Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

bien alos Alcaldes maiores Juntam.te con su titulo y
gualmente que alos corregidores unegemplar de esta
ynstrucion laqual secomunicara asimismo alos
Aiuntam.tos de los Pueblos para que todos sepan loque
deben observar, y no puedan alegar ignorancia
Esta, ynstrucion la paso el Consejo amis Reales ma
nos enconsultas, que mehizo enseis de Maio demil
setecientos ochenta, y cinco y tres de Marzo del presente
año y por mi R.l Resolucion aellas que fueron publica
das y mandadas cumplir enel mi Consejo conforman
dome entodo con lo, que mepropuso; he tenido abien
de aprobar los capitulos que contiene y mandar se
comunique tambien alos Jueces del territorio de las
ordenes y para su puntual observancia se acordo por
el mi Consejo expedir esta mi Cedula por laqual aprue
bo, y confirmo la ynstrucion inserta y os mando atodos
y acada uno de Vos en Vuestros lugares distritos y Juris
diciones la Veais guardeis y agais guardar y cumplir
entodo y por todo segun y como en sus capitulos secontiene
en la parte que Respectivam.te os toque su observancia
sin contrabenirla ni permitir secontrabenga enma
nera alguna enconsideracion ala utilidad que de
su puntual execucion Resultara al buen gobierno
delos Pueblos ala causa publica y Recta adminis
tracion de Justicia acuio fin dareis y areis dar las
ordenes y probidencias que tengais por conbenien
tes que asi es mi Voluntad y que al traslado ympre
so de esta mi Cedula firmado de D.n Pedro Escola
no de Arrieta mi secretario Ess.no de Camara may